Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/11/2026 14:30:40-0500

En Ica, a diecinueve de Octubre de mil novecientos sesentisiete, ante mi, Roque Mascoso Calle, Notario Publico y de Hacienda con libreta electoral cuatro millones seiscientos veintiseis mil cuatrocientos sesentiocho, comparecieron don: Ernesto Castti Morales con libreta electoral cuatro millones seiscientos nueve mil cuatrocientos sesentinueve, casado con Salomé Lopez, domiciliado en la Urbanizacion Luren, Gerónimo de Cabrera número mil noventisiis; don Humberto Vásquez Espinoza con libreta electoral cuatro millones seiscientos ocho mil cuarentiuno, soltero, domiciliado en la Unidad Vecinal Block-B ciento uno; y don Ernesto Mendoza, con libreta electoral cuatro millones seiscientos doce mil trescientos setenta, casado con Elisa Ormeño Cárdenas, domiciliado en San Isidro, Margaritas doscientos veintiocho los comparecientes ambos peruanos, naturales y vecinos de Ica, mayores de edad, empleados, quienes proceden en Representación de la Asociación del "Centro Unión Trabajadores de la Caja Nacional del Seguro Social Obrero de Ica", hábiles para contratar e inteligentes en el idioma castellano, a quienes conozco de que doy fé, como la doy de haber cumplido con lo dispuesto en los articulos treintiocho al cuarentiuno de la ley del Notariado y me entregaron una minuta, para que eleve a escritura pública, la que archivo en su respectivo legajo y cuyo tenor literal es como sigue: Señor Notario: Elevenda Usted, en su Registro de Escrituras públicas, una de Asociación que, de conformidad con lo dis-

| |
|---|
| Cuatro mil setecientos noventiocho<br>Asociación<br>del<br>Centro Unión Trabajadores de la Caja Nacional del Seguro Social Obrero de Ica |

Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ Jose
Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/11/2026 14:30:51-0500

T Nº 13617678 Tres mil noventiocho

S 200

puesto en los artículos cuarenticuatro y siguientes del Código Civil Vigente, otorgamos nosotros Ernesto Cestti Morales, Ernesto Mendoza, Humberto Vásquez Espinoza, Secretario General, Secretario de Organización y Secretario de Actas, respectivamente, del Centro Unión Trabajadores de la Caja Nacional del Seguro Social Obrero de Ica, debidamente autorizado; y cuyos estatutos son los siguientes: - Estatutos. - Capítulo Primero. - De su Constitución. - Denominación. Domicilio. - y Fines. - Artículo Uno. - Por acuerdo de la Asamblea de trabajadores del Seguro Social Obrero de Ica, realizada el trece de agosto de mil novecientos treintiseis, queda constituído el Centro Unión de Trabajadores del Seguro Social Obrero de Ica, cuya Sigla será CUT. y usará el Lema: "Con la Verdad no ofendo ni temo". - Artículo dos. - La Junta Directiva del CUT, tendrá la personería jurídica de la Organización y tendrá como sede la ciudad de Ica. - Artículo tres. - Son fines del CUT: - a). - No se persigue fines de lucro. - a'). - La defensa mutua y solidaria. - b). - Luchar por las reivindicaciones de los trabajadores hasta ahora no logradas, así como para conservar y mejorar las que se han conseguido. - c). - Llevar a la realidad todos los acuerdos y medidas que sean necesarias, para impulsar el progreso de la Organización dentro de los causes que señalan el derecho de trabajo y los tratos directos con las autoridades de la Institucion en de mejoras para sus servidores. - d). - Poner al servicio de la Institución donde laboramos, nuestra capacidad de trabajadores Organizados a fin de que esta pueda cumplir mejor los fines para los cuales a sido creada por la Ley. - e). - Divulgar la cultura entre sus asociados, mediante charlas, conferencias, clases de capasitación o per//

TESTIMONIO

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/11/2026 14:31:02-0500

o perfeccionamiento, actuaciones, exposiciones y toda otra actividad que eleve el grado de cultura de los asociados; así como el desarrollo físico mediante la práctica del deporte. - f). - Fomentar el cooperativismo entre sus asociados. - g). - Crear un auxilio mutual para los casos de muerte, de los asociados, de sus cónyuges y de sus ascendientes y descendientes directos. - h). - Otorgar un fondo de retiro para los asociados que dejen de prestar sus servicios al Centro de Trabajo o fueren trasladados. - i). - Auspiciar la edición de un órgano de publicidad. - j). - Adquirir bienes muebles é inmuebles que le permitan desarrollar mejor sus actividades. - Capítulo Segundo. - De su Organización. - Artículo cuatro. - Los cargos de la Junta Directiva son los siguientes: Uno. - Secretario General dos. - Sub-Secretario General. - tres. - Secretario de Organización. - cuatro. - Secretario de Defensa. - cinco. - Secretario de Economía. - Seis. - Secretario de Control y Disciplina. - siete. - Secretario de Actas y Archivo. - Ocho. - Secretario de Interior y Exterior. - nueve. - Secretario de Prensa y Propaganda diez. - Secretario de Asistencia Social. - once. - Secretario de Mutual y Retiro. - Doce. - Secretario de Cultura. - trece. - Secretario de Estadística. - catorce. - Secretario de Deportes. - quince. - Secretario de Préstamo Hipotecario. - dieciseis. - Secretario de Cooperativa. - diecisiete. - dieciocho. - Delegados de la Unión Sindical Departamental Capítulo tercero. - Deberes y Atribuciones de los miembros de la Junta Directiva. - Artículo cinco. - Son deberes y atribuciones del Secretario General: a). - Representar al CUT, en todos sus actos; b). - Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. - c). - Firmar las actas de las sesiones conjuntamente con el Secreto. -

Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ Jose
Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/11/2026 14:31:14-0500

T. Nº 13617674 Tres mil noventinueve

S 200

rio de Actas. - d). - Firmar con la secretaria respectiva todo documento relativo a las actividades del CUT. - e). - Orientará o supervigilará a los demás secretariados en el cumplimiento de sus funciones; - f). - Resolver todo caso imprevisto y urgente con cargo de dar cuenta a la Junta Directiva o Asamblea General. - Artículo seis. - Son deberes y atribuciones del Sub-Secretario General: - a). - Actuar como coordinar de las labores que realicen los integrantes de la Junta Directiva. - b). - Substituir al Secretario General con las mismas atribuciones y deberes del cargo, en el caso de ausencia, renuncia, enfermedad o cualquier impedimento del titular. - Artículo siete. - Son deberes y atribuciones del Secretario de Organización: a). - Orientar la marcha Organizativa del CUT. procurando conseguir su funcionamiento de acuerdo a las directivas emanadas del presente estatuto. - b). - Efectuar revisiones periódicas del padrón general de asociados depurando el mismo con los ingresos y salidas respectivas. - c). - Presidir todas las comisiones que se designen y que estén relacionadas con los asuntos propios de sus funciones. - d). - En ausencia del Secretario y Sub-Secretario General, asumirá las funciones del cargo. - Artículo ocho. - Son deberes y atribuciones del Secretario de Defensa: a). - Conocer ampliamente la legislación social y laboral vigente, así como los pactos suscritos por el CUT. - b). - Representar conjuntamente con el Secretario General al CUT, en todo lo relacionado con la defensa de los derechos de los afiliados. - c). - Exigir que todas las reclamaciones se presenten por escrito siguiendo la tramitación establecida por el reglamento. - d). - Presidir toda comisión que se designe para asuntos propios de su secretaría. - e). - Firmar con el Secretario General, los do-

TESTIMONIO

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/11/2026 14:31:25-0500

cumentes pertinentes del cargo.- Artículo nueve.- Son deberes y atribuciones del Secretario de Economía: a).- Tener bajo su custodia los fondos, títulos, valores y en general el patrimonio del CUT, siendo ello de su responsabilidad.- b).- Recaudar los ingresos del C.U.T. llevando los libros que sean del caso para el debido control; c).- Autorizar conjuntamente con el Secretario General los pagos del CUT.- d).- Elaborar oportunamente el presupuesto económico del CUT. para ser sometido a consideración de la asamblea general;- e).- Someter a consideración de la Junta Directiva o de la Asamblea General, los gastos extraordinarios a efectuarse; f).- Presentar mensualmente a la Asamblea General el estado de caja.- g).- Poner a disposición del Secretario General, del de Disciplina, de la Asamblea General o de la Comisión Revisora de Cuentas, los libros y comprobantes que documenten el movimiento económico del CUT.- h).- Presidir toda comisión que se designe vinculada por el ejercicio del cargo.- Artículo diez.- Son deberes y atribuciones del Secretario de Disciplina y control.- a).- Exigir el cumplimiento estricto del presente estatuto.- b).- Tomar las medidas necesarias para el mantenimiento del orden y la disciplina dentro del CUT.- c).- Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados y denunciar en asamblea general toda actividad que atente contra la estabilidad y el normal desenvolvimiento y progreso del CUT.- d).- Fiscalizará el movimiento económico del CUT.- e).- Estará facultado para exigir el arqueo de caja al Secretario de Economía, cuando así lo estime conveniente.- f).- Tiene facultad, previo conocimiento de la Asamblea general para iniciar la acción correspondiente en el caso de comprobarse malversación o apropiación ilí//


Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg

Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ Jose
Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/11/2026 14:31:35-0500

[redacted] Tres mil cien.

S.200

cita del patrimonio del CUT. - Artículo Once. - Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas y Archivo. - a). - Elaborar fielmente las actas de las sesiones, de la Junta Directiva y de la Asamblea General; las que a su vez se asentarán en el libro de actas correspondientes, en forma correlativa sin omitir ni agregar. - b). - Dar lectura en cada sesión al acta anterior y anotar al margen las observaciones que se hagan antes de su aprobación. - c). - Firmar las actas conjuntamente con el Secretario General o el Director de Debates. - d). - Tener al día y en completo orden la documentación de la Organización. - e). - Procurar la mejor Organización y vigilancia del archivo del CUT; así como también hacer las citaciones para las sesiones de Junta Directiva y Asamblea General. - Artículo doce. - Son deberes y atribuciones del Secretario del Interior y Exterior; a). - Elaborar y firmar conjuntamente con el Secretario General la correspondencia y documentos propios de la Secretaría. - Artículo trece. - Son deberes y atribuciones del Secretario de Prensa y Propaganda: - a). - Hacer la publicación y divulgación de los acuerdos y decisiones adoptados por la Junta Directiva o la Asamblea General. - b). - Ejercer la dirección del Organo informativo de la Organización. - c). - Firmar conjuntamente con el Secretario General las comunicaciones relativas o su función. - Artículo catorce. - Son deberes y atribuciones del Secretario de Asistencia social. - a. - Vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la previsión y asistencia social. - b). - Procurar auxilio de toda clase en los casos de desgracia o enfermedad de los afiliados. - c). - Firmar todos los documentos relativos a su funsión en conjunto con el Secretario General. - Artículo quince. - Son deberes y atribuciones del Secretario de Mutual y //

TESTIMONIO

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/11/2026 14:31:46-0500

Retiro. – a).– Encargarse de hacer cumplir las reglamentaciones tanto del Fondo Mutual como de Retiro. – b).– Firmar conjuntamente con el Secretario general todos los documentos relativos a su función. – Artículo diecisiés. – Son deberes y atribuciones del Secretario de Cultura. – a).– Propender a la difusión de la cultura entre los afiliados, con miras al fortalecimiento y creación de conciencia gremial. – b).– Cuidar el funcionamiento, conservación e incremento de la biblioteca del CUT. – c) Fomentar el establecimiento y programación de ciclos de capacitación Sindical, en coordinación con la Secretaría General y la de Organización. – d).– Firmar conjuntamente con el Secretario general todos los documentos relativos a su función. – Artículo diecisiete. – Son deberes y atribuciones del Secretario de Estadística. – a) Recopilar y proporcionar las estadísticas relativas al CUT. – b).– Firmar conjuntamente con el Secretario General todos los documentos relativos a su función. – Artículo dieciocho. – Son deberes y atribuciones del Secretario de Deportes. – a).– Fomentar la práctica de las actividades físicas y deportivas entre los afiliados. – b).– Organizar y encargarse de la realización de eventos deportivos entre los afiliados, sean en forma local o nacional. – c).– Firmar conjuntamente con el Secretario General todos los documentos relativos a su función. – Artículo diecinueve. – Son deberes y atribuciones del Secretario de Préstamos Hipotecarios. – a).– Vigilar el estricto cumplimiento del reglamento pertinente. – b).– Orientar a los afiliados en las gestiones tendientes a conseguir un préstamo por parte de la Caja Nacional del Seguro Social Obrero para la construcción de su casa habitación. – c).– Firmar conjuntamente con el Secretario General todos los documentos relativos a su


Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg

Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ Jose
Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/11/2026 14:31:57-0500

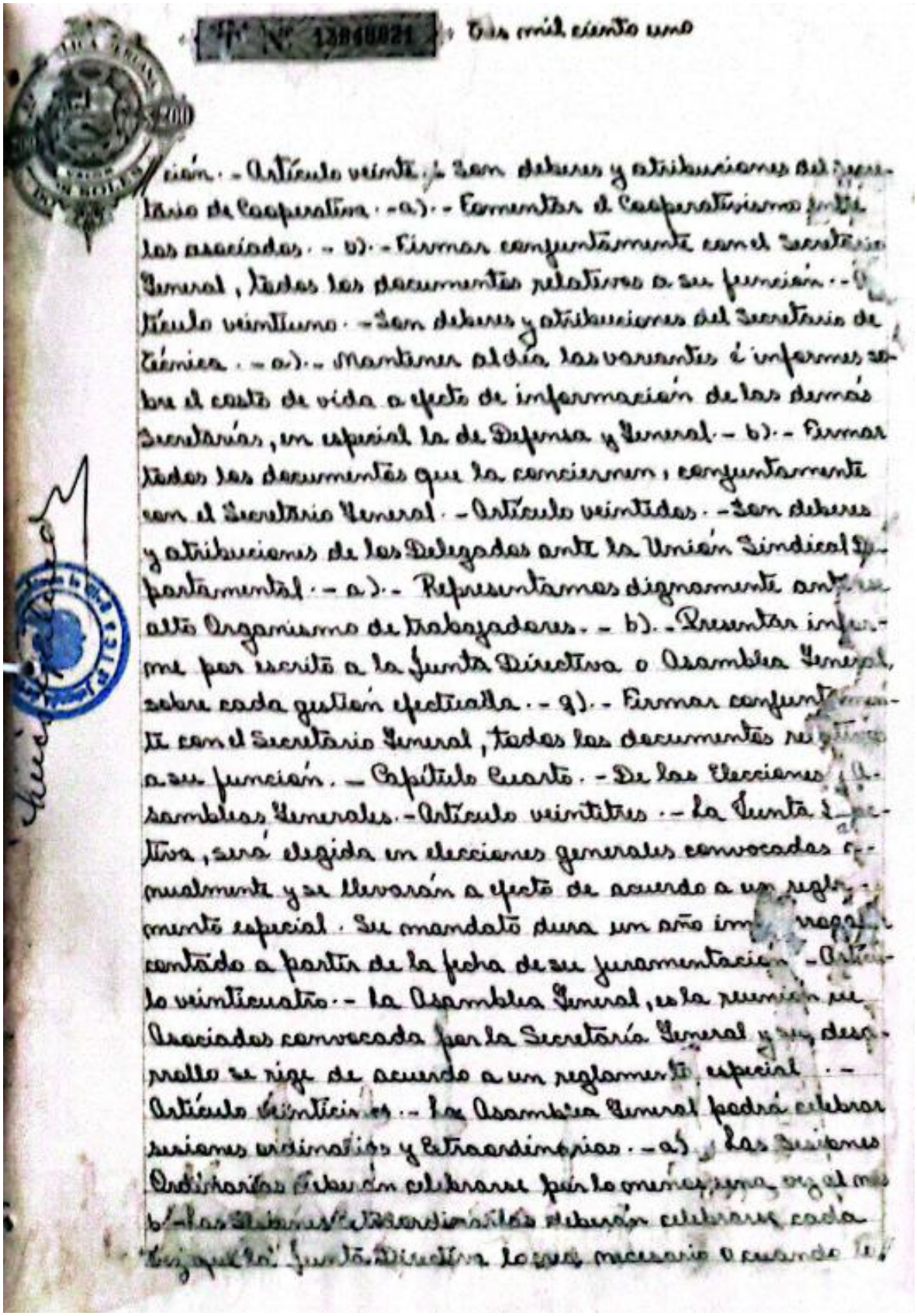

T° N° 13848021 Tres mil ciento uno

ción. - Artículo veinte. - Son deberes y atribuciones del Secretario de Cooperativa. - a). - Fomentar el Cooperativismo entre los asociados. - b). - Firmar conjuntamente con el Secretario General, todos los documentos relativos a su función. - Artículo veintiuno. - Son deberes y atribuciones del Secretario de Técnica. - a). - Mantener al día las variantes é informes sobre el costo de vida a efecto de información de las demás Secretarías, en especial la de Defensa y General. - b). - Firmar todos los documentos que la conciernen, conjuntamente con el Secretario General. - Artículo veintidos. - Son deberes y atribuciones de los Delegados ante la Unión Sindical Departamental. - a). - Representamos dignamente ante ese alto Organismo de trabajadores. - b). - Presentar informe por escrito a la Junta Directiva o Asamblea General, sobre cada gestión efectuada. - g). - Firmar conjuntamente con el Secretario General, todos los documentos relativos a su función. - Capítulo Cuarto. - De las Elecciones y Asambleas Generales. - Artículo veintitres. - La Junta Directiva, será elegida en elecciones generales convocadas anualmente y se llevarán a efecto de acuerdo a un reglamento especial. Su mandato dura un año improrrogable contado a partir de la fecha de su juramentación. - Artículo veinticuatro. - La Asamblea General, es la reunión de Asociados convocada por la Secretaría General y su desarrollo se rige de acuerdo a un reglamento especial. - Artículo veinticinco. - La Asamblea General podrá celebrar sesiones ordinarias y Extraordinarias. - a). - Las Sesiones Ordinarias deberán celebrarse por lo menos una vez al mes. b). - Las Sesiones Extraordinarias deberán celebrarse cada vez que la Junta Directiva lo crea necesario o cuando lo

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/11/2026 14:32:09-0500

solicite por escrito cuando menos una quinta parte de los asociados. la convocatoria a sesiones extraordinarias deberán explicar los asuntos exclusivamente a tratar, no pudiendo abordarse en ellas otros que no estuvieran contemplados en la agenda, salvo acuerdo de las tres cuartas partes de los asistentes Artículo veintiseis.- la Asamblea se considerará un cuorum con la presencia de la mitad mas uno de sus miembros, para la primera citación y en la segunda se procederá a sesionar con el número de afiliados que concurra. los acuerdos se tomarán por mayoría de votos. -Capítulo Quinto.- De los afiliados.- Artículo veintisiete.- Son requisitos indispensables para ser afiliado al CUT, los siguientes.- a).- trabajar en cualquier dependencia de la Caja Nacional del Seguro Social Obrero en la Provincia de Ica.- b).- Presentar una solicitud firmada por el solicitante y con la firma de presentación de dos socios de la Organización.- c).- Ser aprobada por la Asamblea General.- Artículo veintiocho No podrán afiliarse.- a).- los trabajadores que en cualquier parte hayan atentado contra la constitución, funcionamiento y prestigio del CUT.- b).- los que trabajan esporadicamente.- c).- En los casos no contemplados la Asamblea General resolverá la situación que se presente Artículo veintinueve.- Causales de la separación de la Organización.- a).- los afiliados que tomen individual o colectivamente el nombre del CUT., con fines políticos y de cualquier índole dañina, con miras de provecho personal.- b).- los afiliados que propaguen injurias o difamaciones en contra del CUT, en forma verbal o escrita.- c).- los que atenten directa o indirectamente, contra la estabilidad o normal funcionamiento de la


Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/11/2026 14:32:20-0500

T N° 13848823 : Dos mil ciento dos

ganización. - d). - Los afiliados que malversen fondos del CUT, sin perjuicio de iniciarle la acción policial o judicial respectivamente. - e). - Los asociados que injurien de hecho o de palabra a los dirigentes de la organización, dentro del local institucional o fuera de el, a consecuencias propias de su cargo; - f). - Los que se negaren a acatar o interfieran directa o indirectamente las acuerdos o resoluciones de las Asambleas generales y de los Estatutos. - Artículo treinta. - Son Obligaciones de los afiliados. - a). - Pagar puntualmente las cuotas ordinarias o extraordinarias que fueren acordadas en Asambleas generales. - b). - Declarar por escrito sus generales de ley, condición de trabajo, salario o haber que percibe al ingresar al CUT, y comprometerse a respetar todo lo expuesto por el presente Estatuto. - Artículo treintiuno. - Son derechos de los afiliados. - a). - Participar en los debates de las Asambleas ordinarias y extraordinarias con derecho a voz y voto. - b). - Elegir y ser elegido; - c). - Exigir el debido cumplimiento de las disposiciones del presente Estatuto. - d). - Gozar en toda su amplitud de los beneficios que otorga la organización. - e). - Denunciar las infracciones del presente Estatuto así como de las leyes que benefician a los trabajadores. - f). - Sugerir proyectos de amplitud prospectiva en todos los aspectos de la organización. - g). - Libre acceso y conocimiento de la marcha económica de la organización. h). - Solicitar cuanto sea necesario y beneficioso para el progreso de la organización. - Capítulo Sexto. - Artículo treintidos. - El Sindicato Unión de Trabajadores de la Caja Nacional del Seguro Social del Perú de Ica, reconoce como fecha de su fundación el día diez de agosto de //

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/11/2026 14:32:30-0500

mil novecientos cincuentitres. - Artículo treintidos. - La Reforma de los presentes Estatutos solo podrá hacerse con la aprobación de dos Asambleas generales ordinarias y con el acuerdo de las tres cuartas partes de los asistentes. - Disposiciones transitorias. - Artículo treintitrestio. - La Junta Directiva que regirá la Asociación estará compuesta de las siguientes personas: - Secretario General: Ernesto Restti Morales. - Sub-Secretario General: Juan Huamán Llaco. - Secretario Organización: Ernesto Mendoza. - Secretario Disciplina: Manuel Ramos Tipiana. - Secretario de Defensa: José Donayre Azán. - Secretario de Economía: Raul Mayurí Reyna. - Secretario Asistencia S.: Evelina Loes San Martín Secretario de Actas y Archivos: Humberto Vásquez Espinoza Secretario de Cultura: Carmen Fernández. - Secretario de Prensa y Propaganda: Víctor Domínguez León. - Secretario de Deportes: Ricardo Cerrón Carhuamaca. - Secretario Mutual y Retiro: Susana Tiurfa. - Secretario de Cooperativa Jesús Ramirez Dueñas. - Secretario de Préstamos Hipotecarios: Pablo Ascencio Moreno. - Secretario Técnica: Pedro Grimaldo Ayaleriña. - Secretario Estadísticos: Gabriel Flores Medina. Delegado ante la Unión Sindical: Carlos Vásquez Espinoza. - Usted señor Notario, agregue las cláusulas de ley, y pase partes a los Registros Publicos de Ica, para su Inscripción. - Ica, Doce de Octubre de mil novecientos sesentisiete. - Roque Moscoso Valle. - Abogado. - Registro noventicinco. - Anotaciones en la Minuta Tarifa de Impuesto. - Artículo doce de la ley de veintidos de Enero de mil ochocientos noventitres. - Ica, veinte de Octubre de mil novecientos sesentisiete. - E. Restti. - H. Vásquez. - Ernesto Mendoza. - R. Moscoso Valle. - Sello

Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ Jose
Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/11/2026 14:32:41-0500

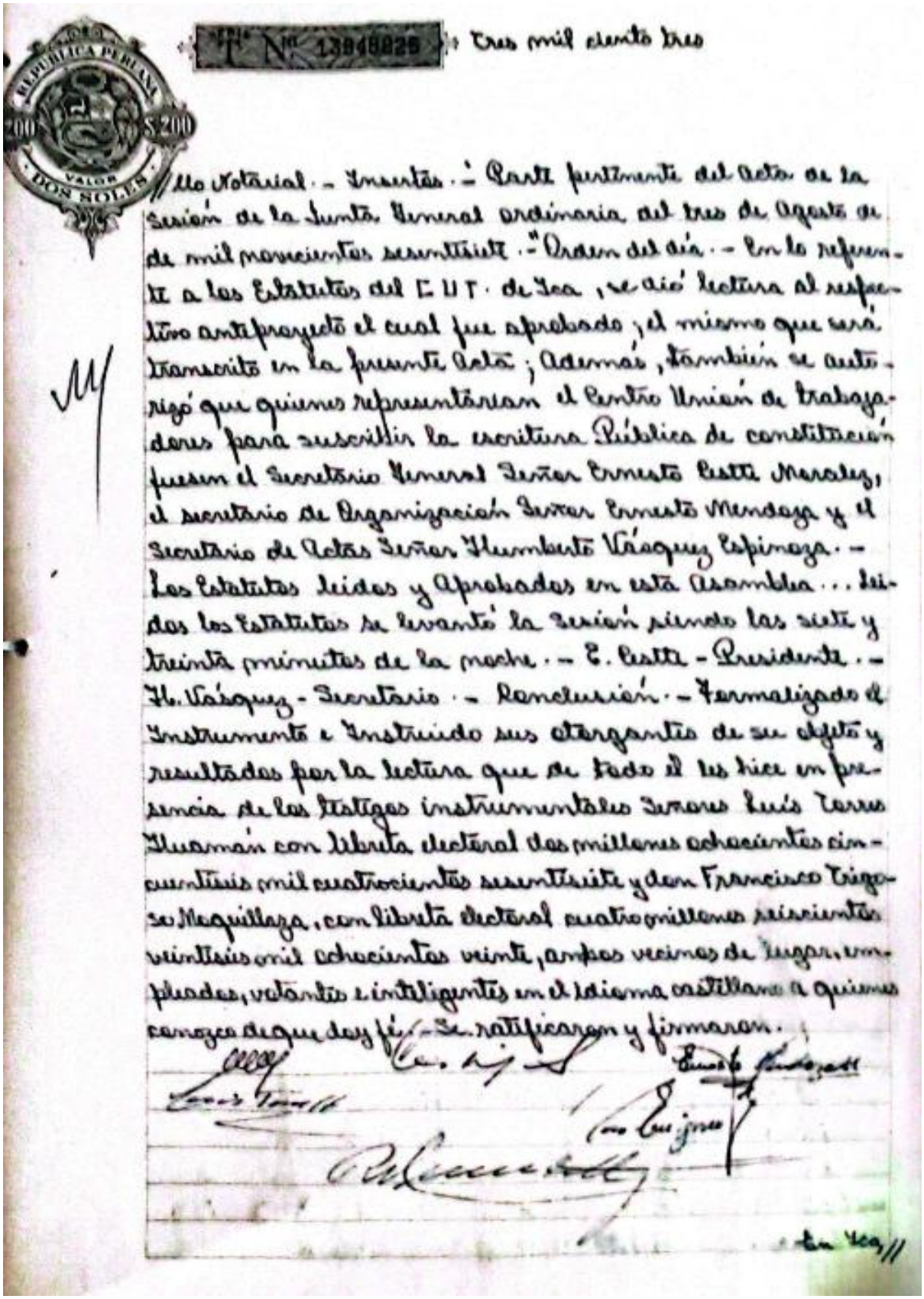

T Nº 13848825 Tres mil ciento tres

REPUBLICA PERUANA 200 $ 200 VALOR DOS SOLES

//llo Notarial. - Insertos. - Parte pertinente del Acta de la sesión de la Junta General ordinaria del tres de Agosto de de mil novecientos sesentisiete. - "Orden del día. - En lo referente a los Estatutos del C.U.T. de Ica, se dió lectura al respectivo anteproyecto el cual fue aprobado; el mismo que será transcrito en la presente Acta; Además, también se autorizó que quienes representarían el Centro Unión de trabajadores para suscribir la escritura Pública de constitución fuesen el Secretario General Señor Ernesto Cestte Morales, el secretario de Organización Señor Ernesto Mendoza y el Secretario de Actas Señor Humberto Vásquez Espinoza. - Los Estatutos leidos y Aprobados en esta Asamblea... leidos los Estatutos se levantó la sesión siendo las siete y treinta minutos de la noche. - E. Cestte - Presidente. - H. Vásquez - Secretario. - Conclusión. - Formalizado el Instrumento e Instruido sus otorgantes de su objeto y resultados por la lectura que de todo él les hice en presencia de los testigos instrumentales Señores Luis Torres Huamán con libreta electoral dos millones ochocientos cincuentiseis mil cuatrocientos sesentisiete y don Francisco Trigoso Moquillaza, con libreta electoral cuatro millones seiscientos veintiseis mil ochocientos veinte, ambos vecinos de lugar, empleados, votantes e inteligentes en el idioma castellano a quienes conozco de que doy fé. - Se ratificaron y firmaron.

En Ica//

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/11/2026 14:32:52-0500

# ARCHIVO REGIONAL DE ICA

## TESTIMONIO N° 683

**EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA**, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE **TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PÚBLICA **N° 4,798** DE: **ASOCIACION DEL CENTRO UNION TRABAJADORES DE LA CAJA NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL OBRERO DE ICA**; DE FECHA: **19 DE OCTUBRE DE 1,967**; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO**: ROQUE MOSCOSO CALLE, DEL PROTOCOLO Nº 7, DEL BIENIO 1,966 – 1,967, FOLIO Nº 3,097 VUELTA AL FOLIO Nº 3,103, TESTIMONIO** QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO **FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE** EN **12 (DOCE) FOJAS**; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY Nº 25323**, **DECRETO SUPREMO Nº 008-92-JUS** Y SUS MODIFICATORIAS.==========

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **TERESA LUZMILA SANTA MARIA DE OLIVA**, IDENTIFICADA CON D.N.I. **Nº 21422659.** ==========

**SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO**. ==========

**ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.**

**CONFORME A LA DIRECTIVA Nº 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA".** ==========

EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO**, EN MÉRITO A LA **SOLICITUD ADMINISTRATIVA Nº 859 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2026**, Y DEL **RECIBO DE PAGO Nº 189287**, CON **DERECHOS: S/ 5.20** ==========

**ICA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2026**

**FIRMADO DIGITALMENTE POR**
**Econ. JOSE WILFREDO BARRIOS CHAVEZ**
**JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL**